



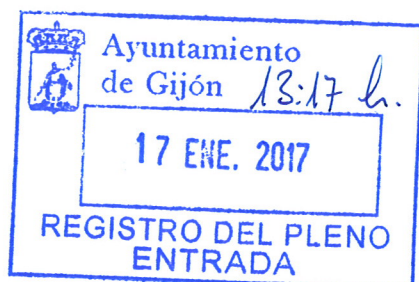
D. FERNANDO COUTO GARCIABLANCO
PRESIDENTE COMISIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Estefanía Puente Serantes, en nombre y representación del Grupo Municipal Xixón Sí Puede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, formula el siguiente ruego para la próxima Comisión:

Algunas familias solicitantes de Ayudas de alquiler de Emvisa reciben en ocasiones respuesta negativa a su solicitud por causas que son subsanables, llegando incluso a presentar posteriormente recursos que son aprobados varios meses después. Esto no solo genera una acumulación de trabajo y mayor esfuerzo al personal de Emvisa, ya de por sí saturado, sino que en los casos con bajos ingresos en la unidad convivencial, la demora puede entrañar retrasos o impagos de la renta u otras facturas mientras se resuelve tanto la ayuda inicial como el recurso. Algunos casos son totalmente subsanables a través de una llamada telefónica o petición por notificación de documentación o aclaración– como puede ser la falta de un documento o una contradicción – o a través de una intervención social por las trabajadoras sociales y su coordinación y/o derivación con otros departamentos – como por ejemplo casos con ingresos inferiores a lo establecido por el Programa cuya derivación y coordinación con Servicios sociales en muchos casos generaría una resolución favorable a la familia-.

Ante esta situación, se realiza el siguiente **Ruego**:

- Que se articule un protocolo de actuación con aquellas familias con bajos ingresos que presentan solicitud de ayuda de alquiler y en primera valoración se considere que no cumplen requisitos por causas que se prevén totalmente subsanables.



2017000046

Gijón, a 17 de enero de 2017


Estefanía Puente Serantes